



UMNG-VICEADMN-SGRCON

Señores

J.M. MARTINEZ - SEITEMPORALES.

Bogotá D.C.

Referencia: Respuestas a las observaciones presentadas según E-Mail enviado el día 25 de Abril de 2007, a la Invitación Pública N° 002 de 2007.

Cordial Saludo:

Me permito informarles que con base en las preguntas realizadas por Ustedes, La Universidad Militar Nueva Granada responde:

PREGUNTA JM MARTÍNEZ S.A.: El IVA a que se refiere el ANEXO 4, debe cobrarse sobre el subtotal, como servicio integral de aseo, es decir 1.6% o discriminado el valor de la maquinaria e insumo, lo cual daría dos porcentajes diferentes el 1.6% para el personal y el 16% para maquinaria e insumos. El AIU, al igual que el IVA, se debe cobrar sobre el subtotal anterior o ÚNICAMENTE sobre el personal.

RESPUESTA: Se publicara en la página Web de la Universidad el Adendo No. 2 con las modificaciones correspondientes.

Atentamente,

Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Vicerrector Administrativo